

**Concurso ordinario 505/2006  
ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.**

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6 DE MADRID**

**JOSE MARÍA DE LA CRUZ BÉRTOLO y JOSÉ VICENTE ESTRADA ESTEBAN,**  
Administradores Concursales de la mercantil **"ARTE Y NATURALEZA GESPART,  
S.L."**, cuyas circunstancias constan en los Autos de Concurso Ordinario al margen  
referenciados, ante este Juzgado comparecen y como mejor proceda en Derecho,

**DICEN:**

**Primero.**- La Ley Concursal, en su Artículo 152, dispone expresamente: *"Cada tres meses, a contar de la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial"*.

**Segundo.**- La finalización de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación fue acordada mediante Auto de fecha 22 de diciembre de 2010.

**Tercero.**- Con fecha 5 de abril de 2011 fue presentado, por esta Administración Concursal, el Plan para la realización de los bienes y derechos de la masa activa de la concursada.

**Cuarto.**- Mediante providencia de fecha 9 de mayo de 2011, se requirió a esta Administración Concursal para que adicionase y complementase el Plan de Liquidación presentado.

**Quinto.**- Con fecha 6 de junio de 2011 fue presentado escrito por el que se evacuaba el requerimiento de adición y complementación del Plan de Liquidación presentado.

**Sexto.**- Con fecha 5 de septiembre de 2011 fue dictada Providencia, por la que se nos dio traslado de varios escritos en los que se formulaban alegaciones al Plan de Liquidación, y se nos confería el plazo de diez días para emitir informe sobre las observaciones y propuestas presentadas, trámite que vino a cumplimentarse mediante escrito presentado el 22 de septiembre de 2011.

**Séptimo.**- Mediante Auto de fecha 23 de febrero de 2012, se aprobó el Plan de liquidación y la ampliación al mismo, sin más modificaciones que las contenidas en los apartados a, b y c del punto I de la parte dispositiva de la resolución.

**Octavo.**- Con fecha 8 de marzo de 2012 se interpuso ante el Juzgado Mercantil un recurso de apelación contra el Auto de fecha 23 de febrero de 2012 por el que se aprobaba el Plan de Liquidación.

**Noveno.**- El 22 de enero de 2015 se notificó el Auto 5/2015 de la Audiencia Provincial de Madrid, sección 28ª, que resolvió estimar el recurso revocando parcialmente el Auto de 23 de febrero de 2012 del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid.

**Décimo.**- Con fecha 6 de noviembre de 2013 se solicitó a dicho Juzgado Mercantil nº 6 la supresión de la limitación en el descuento admisible respecto de los valores de las obras de arte, inicialmente fijados.

El 1 de julio de 2014 se dictó Auto por el Juzgado acordando eliminar todo precio mínimo en la realización de la obra de arte titularidad de la concursada.

**Undécimo.**- El 16 de mayo de 2014 la Audiencia Provincial de Madrid, sección 28ª, dictó la sentencia 156/2014 por la que estimaba parcialmente el recurso 678/2012 presentado por la concursada con origen en el ICO 1305/2007 sobre la impugnación del inventario y la lista de acreedores.

**Decimosegundo.**- El 24 de noviembre de 2014 se admitió a trámite por la Audiencia Provincial de Madrid, sección 28ª, un recurso de casación presentado por ADICAE ante el Tribunal Supremo contra la sentencia 156/2014.

**Decimotercero.**- Con fecha 22 de junio de 2016 se dictó Auto por parte del Tribunal Supremo inadmitiendo el recurso presentado por ADICAE deviniendo, por tanto, firme la sentencia nº 156/2014 de la Audiencia Provincial de Madrid.

**Decimocuarto.**- Con fecha 24 de enero de 2022 se solicitó al Juzgado de lo Mercantil nº 6 la concesión de prórroga, para las operaciones de liquidación, por plazo de un año, es decir, hasta el 23 de febrero de 2023. El 1 de marzo de 2022 el Juzgado Mercantil ha dictado auto, estimando parcialmente la solicitud de la administración concursal, acordando prórroga por un periodo de seis meses a contar desde el 22 de febrero de 2022. Dicho plazo podrá ser prorrogable por otro periodo de seis meses a solicitud razonada de la administración concursal.

**Decimoquinto.**- En cumplimiento de la obligación de informar trimestralmente establecida por el artículo 152 LC, esta Administración Concursal presenta el preceptivo informe trimestral de las actuaciones de liquidación.

## **A. VARIACIÓN DE LA MASA ACTIVA**

Las actividades llevadas a cabo por esta Administración Concursal durante este trimestre, con la finalidad de llevar a efecto la liquidación, han sido las siguientes:

### **1.- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias**

Durante este trimestre se ha procedido a la venta de los inmuebles de Cuenca y Palencia, por unos importes de 100.000 € y 45.000 € respectivamente, firmándose las escrituras de compraventa ante el notario de Madrid don Ángel Almoguera Gómez el 13 de enero y el 16 de febrero de 2022, con los números de su protocolo 79 y 702 respectivamente. Por otro lado, el 3 de febrero de 2022, se ha firmado un contrato privado de arras penitenciales con objeto de formalizar, en breve, la venta del inmueble (tres fincas registrales) sito en la calle Ordoño II nº 3 de León. La sociedad compradora ha entregado por este concepto 20.600 € que se descontarán de los 206.000 € a entregar en el momento de la formalización de la escritura de compraventa.

La situación de los activos inmobiliarios a la fecha del informe es la siguiente:

**Activos inmobiliarios a 22 de marzo de 2022**

Ref.	Dirección	Población	Sup. (m2)	Uso	Valoración (€) 12/03/2012 por DTZ	Importe venta	Fecha de venta	Importe a la fecha de este informe
1	Gral Álvarez de Castro, 26	Madrid	1100	Oficinas	3.298.500,00	1.050.000,00	10-12-13	Vendido
2	Gral Álvarez de Castro, 26	Madrid	-	20 plazas de garaje	750.000,00	540.000,00	10-12-13	Vendido
2	Gral Álvarez de Castro, 26	Madrid	-	12 plazas de garaje	450.000,00	364.800,00	20-02-14	Vendido
2	Gral Álvarez de Castro, 26	Madrid	-	1 plaza de garaje	37.500,00	26.000,00	12-01-17	Vendido
3	Pº Castellana, 84 Pta baja Puerta Centro	Madrid	62	Oficinas	1.594.294,00	1.410.000,00	02-02-17	Vendido
3	Pº Castellana, 84 Pta. Baja Puerta interior	Madrid	407	Oficinas				
4	Avda. Moratalaz, 115 -1 a B	Madrid	147	Rdal. habilitd Oficinas	323.400,00			323.400,00
5	Explanada, 5	Madrid	869	Edificio exclusivo	2.033.460,00	1.200.000,00	22-07-19	Vendido
6	Angelita Cavero, 9	Madrid	1281	Edificio exclusivo	3.843.000,00	3.150.000,00	26-04-13	Vendido
7	Lagasca, 38. 1ª dcha.	Madrid	305	Rdal. habilitd Oficinas	1.310.382,00	1.226.910,73	01-03-16	Vendido
8	Lagasca, 38. 1ª izda.	Madrid	199	Rdal. habilitd Oficinas	954.576,00	800.842,27	01-03-16	Vendido
9	Lope de Figueroa, 20. 1º oficina 7	Alcalá de H	101	Oficinas	166.666,50	107.000,00	18-11-19	Vendido
10	Lope de Figueroa, 20. 1º oficina 8	Alcalá de H	69	Oficinas	120.942,50	73.000,00	18-11-19	Vendido
11	Ntra.Sra. Del Pilar, 1 -1º izda	Alcobendas	120	Oficinas	252.000,00	190.000,00	01-06-16	Vendido
12	Ntra.Sra. Del Pilar, 1 plaza garaje nº 9	Alcobendas	-	Garajes y trastero	49.000,00	36.000,00	01-06-16	Vendido
12	Ntra.Sra. Del Pilar, 1 plaza garaje nº 10	Alcobendas	-	Garajes y trastero			01-06-16	

Ref.	Dirección	Población	Sup. (m2)	Uso	Valoración (€) 12/03/2012 por DTZ	Importe venta	Fecha de venta	Importe a la fecha de este informe
13	Ctra. Húmera, 55 -A	Pozuelo A.	299	Residencial	567.853,00	520.000,00	03-12-12	Vendido
14	Cerro Butrera, 5	Pozuelo A.	360	Residencial	719.760,00	610.000,00	03-04-13	Vendido
15	Pintor Lorenzo Casanova, 62 Ático D	Alicante	113	Oficinas	192.491,00	150.000,00	24-07-18	Vendido
16	Pintor Lorenzo Casanova, 62 Plaza Garaje nº 8	Alicante	-	plaza garaje	45.000,00	6.500,00	24-07-18	Vendido
17	Pº Don Carmelo, 14 - 2º Izda.	Ávila	147	Oficinas (residencial)	213.005,00	100.000,00	23-09-21	Vendido
18	González Abarca, 6 . 1º Izda.	Avilés	107	Oficinas (residencial)	160.920,00	165.000,00	07-02-13	Vendido
19	González Abarca, 6. 1º Izda. Plaza garaje nº 10	Avilés	-	plaza garaje	19.000,00		07-02-13	
20	Gran Via de López de Haro, 89. 8º C	Bilbao	131	Oficinas	420.000,00	386.450,00	02-06-14	Vendido
21	Avda. de la Paz, 26. 1º C	Burgos	104	Oficinas (residencial)	228.734,00	180.000,00	18-12-12	Vendido
22	Ronda de los Tejares, 16 2º Tipo A. izda	Córdoba	179	Oficinas (residencial)	358.560,00	300.000,00	06-07-15	Vendido
23	Pza. Cap. Boixareu Rivera, 113. Local 6D	Guadalajara	84	Oficinas	210.000,00	93.937,60	06-11-20	Vendido
24	Cuarteles, 2 Local D	Málaga	116	Oficinas	232.400,00	181.500,00	24-07-18	Vendido
25	Cuarteles, 2 Local comercial tipo A	Málaga	36	Local comercial	71.600,00	8.500,00	24-07-18	Vendido
26	Avda. Modesto Lafuente, 13. Entr. Izda	Palencia	173	Oficinas	233.455,50	56.060,00	17-12-20	Vendido
27	Avda. Modesto Lafuente, 15. Entr. Dcha.	Palencia	170	Oficinas	297.727,50	45.000,00	16-02-22	Vendido
28	Castilla nº 10 1º dcha	Santander	140	Oficinas	227.500,00	200.000,00	15-12-16	Vendido
29	Rector Tovar, 2. Esc.Dcha. Entrep.lzqda	Salamanca	75	Oficinas	200.250,00	40.000,00	23-09-21	Vendido
30	Mantilla, nº 2 Bajo izda	Valladolid	96	Oficinas	216.092,00	60.000,00	06-11-20	Vendido
31	Mantilla, nº 2 Bajo dcha	Valladolid	80	Oficinas	178.931,20	60.000,00	06-11-20	Vendido
32	Padre Isla, 8	León	-	plaza garaje	20.000,00	16.500,00	27-07-18	Vendido
33	Padre Isla, 8	León	1296	Local comercial	1.282.000,00	575.000,00	11-02-21	Vendido
34	Ordoño II, 3 local 2º planta	León	62	Oficinas	122.364,00			122.364,00
35	Ordoño II, 3 local 2º planta	León	100	Oficinas	197.208,00			197.208,00

Ref.	Dirección	Población	Sup. (m2)	Uso	Valoración (€) 12/03/2012 por DTZ	Importe venta	Fecha de venta	Importe a la fecha de este informe
36	Ordoño II, 3 local 2º planta	León	53	Oficinas	104.049,00			104.049,00
37	Colón, 26. Local 1 a planta, nº 3 duplic.	Cuenca	254	Oficinas	418.885,50	100.000,00	13-01-22	Vendido
38	Capitán Arenas, 3-5	Barcelona	171	Local comercial	469.342,50	400.000,00	29-06-17	Vendido
39	Parq. Emp. Carpetania PAU 4 La Carpetania Av. Galileo Galilei nº 5	Getafe	4.487	Nave	3.285.000,00			3.285.000,00
					<b>25.875.849,20</b>	<b>14.284.000,60</b>		<b>4.748.634 €</b>

Con fecha 29 de marzo de 2021, la administración concursal contestó a un requerimiento del Ayuntamiento de Madrid del día 10 de marzo de 2021, para la aportación de un certificado de idoneidad del edificio sito en la calle Explanada nº 5 de Madrid, manifestando que dicho inmueble fue enajenado con fecha 22 de julio de 2019, siendo el nuevo titular del inmueble, del que ya se facilitó al Ayuntamiento sus datos identificativos, quien tiene que responder a dicho requerimiento o a los trámites que procedan desde ese mismo momento.

## **2.- Instalaciones técnicas y otras instalaciones.**

El importe de las instalaciones técnicas presenta una variación al dar de baja todas las instalaciones del inmueble vendido en Cuenca por lo que su importe pasa a ser de 47.696,12 €. El inmueble de Palencia no contaba con ningún tipo de instalación.

El importe de "otras instalaciones" no varía, por lo que este epígrafe, en conjunto pasa a tener un importe de 221.070,18 €.

### 3.- Otro inmovilizado

#### Maquinaria, mobiliario, equipos de proceso de información, otro inmovilizado material y elementos de transporte

Este epígrafe varía en el apartado de mobiliario cuyo importe pasa a ser de 69.458,22 € al darse de baja activos del inmueble vendido de Cuenca, por lo que "otro inmovilizado" tiene, actualmente, un importe total de 212.686,36 €

El inmueble de Palencia no disponía de ningún activo en este epígrafe.

### 4.- Inversiones y cuentas a cobrar a empresas del grupo y asociadas

Un detalle de las cuentas a cobrar es como sigue:

#### Cuentas a cobrar

<b>Empresas grupo</b>	<b>Crédito</b>	<b>Intereses</b>	<b>Provisión crédito</b>	<b>Provisión intereses</b>	<b>Deuda comercial</b>	<b>Provisión deuda comercial</b>	<b>Importe neto contable</b>
Proyectos Artísticos Arte y Naturaleza, S.A.	11.766.204,51	1.090.150,94	-11.766.204,51	1.090.150,94	55.648,53	-55.648,53	0,00
Gestión Unidades Calidad de Vida, S.A.	407.783,93		-400.000,00				7.783,93
Crédito cedido por AyN Inmoart, S.L.	5.988,43						5.988,43
<b>Total</b>							<b>13.772,36</b>

Durante este trimestre, este epígrafe no ha presentado ninguna variación.

## **Participaciones en empresas**

<b>Empresas del grupo</b>	<b>Porcentaje participación</b>	<b>Importe participación</b>	<b>Provisión</b>	<b>Textos definitivos</b>	<b>Importe neto contable</b>
Participaciones AyN Solcom	50,00%	1.502,53	-1.502,53	0,00	0,00
Participaciones Gestión Unidades Calidad de Vida, S.A.	94,00%	1.128.000,00	-151.950,06	976.049,94	0,00
Participaciones Proyectos Artísticos	99,00%	297.000,00	-297.000,00	0,00	0,00
Participaciones AyN Informática	87,00%	26.294,27	-26.294,27	0,00	0,00
<b>Total</b>				<b>976.049,94</b>	<b>0,00</b>

### **5.- Existencias**

Como hemos venido informando, el almacén procedió a la separación de la obra y a su embalaje por lotes para cada acreedor, siguiendo el proceso de consignación para la obra no retirada por los acreedores.

Con fecha 6 de septiembre de 2021 se dictó Auto (nº 302/2021) en el procedimiento de Consignación Judicial nº 274/2020 por el que:

- i) Se estima la solicitud formulada con fecha 27 de enero de 2020 por esta Administración Concursal, para la consignación de las piezas y obras a favor de determinados titulares contractuales, con el consiguiente depósito de los importes a favor de los mismos.
- ii) Se tiene por bien hecha la consignación en pago de los importes, de las titularidades y de los contratos de los que resultan los créditos concursales abonados, en cuanto nacidas de contratos cuyos lotes resultan plenamente identificables e individualizables; titularidad de las personas físicas y jurídicas que dentro del plazo preclusivo concedido por Auto de 23.4.2019 nada han manifestado, alegado o lo hicieron de modo extemporáneo.
- iii) Se acuerda excluir de la masa activa los lotes y piezas y objetos y obra gráfica y artística, adscritos y afectos a las mencionadas titularidades y contratos, constituyendo los mismos en depósito administrativo, oneroso y



remunerado, a cargo de los titulares de los citados objetos que han rechazado su recogida.

iv) Designa como Entidad depositaria a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, donde de modo definitivo quedarán, a su costa, depositados los citados bienes.

El 30 de septiembre se remitió a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid el Auto de aceptación de la consignación, junto con el listado de las obras consignadas, estando pendientes de su contestación para depositarlas.

Actualmente se están llevando a cabo gestiones y conversaciones con posibles compradores de toda la obra o de algunos lotes para la venta en globo, junto con la nave o por separado.

Con fecha 12 de noviembre de 2021, se recibió providencia del Juzgado de lo Mercantil por la que se solicitaba a la Administración Concursal que facilitara un informe sobre el proceso de realización de los iconos y facsímiles, aportando copia de los contratos, en virtud de los cuales se había procedido a la transmisión de dichos bienes. El día 29 de noviembre, la administración concursal remitió escrito al Juzgado para solicitar prórroga de 10 días para atender a la providencia, dado el volumen de documentación que había que preparar.

El día 3 de diciembre se contestó a dicha providencia aportando la documentación e informe solicitados, diferenciando tres apartados "en función del desarrollo temporal y forma de venta de los referidos objetos, a saber:

1. Ventas individualizadas, abordando separadamente las referidas a iconos y a facsímiles.
2. Proceso competitivo, concebido inicialmente para la venta del conjunto de obras de arte integradas en el patrimonio de AyN, que (...) dio como resultado la venta de iconos.
3. Venta del stock final de facsímiles, una vez finalizado el proceso señalado en el apartado 2."

**Obra propia y pendiente de consignación a la fecha del presente informe:**

Existencias a 22/0322

<u>Tipo de obra</u>	<u>Obras</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valoración</u>
Obra Gráfica	5.227	173.755	49.519.869,62 €
Originales	3.062	3.062	3.238.946,87 €
Esculturas	202	3.920	2.009.901,86 €
Facsímiles	30	64	31.050,00 €
Fotografías	610	19.010	9.553.806,94 €
Iconos	72	72	7.867,20 €
Libros de arte	3	14.014	46.162,49 €
	<u>9.206</u>	<u>213.897</u>	<u>64.407.604,98 €</u>

**6.- Tesorería**

Corresponde a los saldos existentes en Bancos y en Caja por unos importes de 1.592.880,97 € y 2.754,43 €, respectivamente, a fecha 21 de marzo de 2022.

El desglose de los cobros y pagos durante este periodo trimestral es el siguiente:

**Saldo a 21/12/2021**

<b>Bancos</b>	1.856.625,46
<b>Caja</b>	1.555,36
<b>Total</b>	<b>1.858.180,82</b>

**Cobros desde 22/12/2021 a 21/03/2022**

Venta inmueble Cuenca	100.000,00
Venta inmueble Palencia.	45.000,00
Adelanto compraventa Ordoño II (León) s/ contrato de arras	20.600,00
Abono factura de teléfono	19,72
Abono factura duplicada de mantenimiento informático	114,95
Devolución tasa basuras Ayuntamiento de León	26,80
Devolución Caixabank recargo Seguridad Social	672,35
Indemnización por siniestro inmueble Palencia	648,80
Devolución provisión Registro Mercantil	43,67
<b>Total cobros</b>	<b><u>167.126,29</u></b>

**Pagos desde 22/12/2021 a 21/03/2022**

Mantenimiento, reparaciones y limpieza	288,29
Material informático y de almacén	760,54
Servicios profesionales	5.431,10
Pólizas de Seguros	1.995,78
Servicios bancarios	1.367,11
Suministros	10.284,42
Correos y mensajería	4,55
Sueldos	46.731,58
Seguridad Social	15.113,79
Impuestos y tributos	303.891,81
Seguridad almacén	39.251,99
Alarma oficina	156,24
Comunidad de Propietarios	4.354,16
Locomoción	12,20
Otros gastos	28,15
<b>Total pagos</b>	<b><u>429.671,71</u></b>

**Saldo a 21/03/2022**

<b>Bancos</b>	1.592.880,97
<b>Caja</b>	2.754,43
<b>Total</b>	<b>1.595.635,40</b>

**Resumen masa activa a 21/03/2022**

Inmovilizado material	3.285.000,00 €
Inversiones inmobiliarias	747.021,00 €
Instalaciones técnicas y otras instalaciones	221.070,18 €
Otro inmovilizado	212.686,36 €
Inversiones y cuentas a cobrar a empresas del grupo y asociadas	13.772,36 €
Fianzas y depósitos	17.797,11 €
Existencias	64.407.604,98 €
Tesorería	1.595.635,40 €
<b>Total masa activa</b>	<b>70.500.587,39 €</b>

## B. VARIACIÓN DE LA MASA PASIVA

### 1. Créditos concursales

1.-Créditos por contratos suscritos con clientes	
a) Ordinarios	332.332.614,68
b) Subordinados	20.482.439,13
	352.815.053,81
2.-Créditos con otros acreedores	
a) Privilegio Especial	2.218,65
b) Privilegio General	5.829.673,58
c) Ordinarios	1.500.735,31
d) Subordinados	4.548.825,64
	11.881.453,18
<b>Total créditos concursales</b>	<b>364.696.506,99</b>

Dichos créditos no han experimentado variación durante este trimestre

### 2. Créditos contra la masa

Se consignan, en el Anexo I, la relación de créditos contra la masa devengados y pendientes de pago.

Como hemos venido informando se han remitido escritos a los ayuntamientos solicitando la anulación de la liquidación de las plusvalías municipales en los casos de ventas de inmuebles en los que no se haya producido un incremento del valor del terreno sino una disminución del mismo, siguiendo el criterio del Tribunal Constitucional en sus recientes sentencias de 16 de febrero de 2017, 1 de marzo de 2017 y 11 de mayo de 2017 en las que establece la inconstitucionalidad de gravar con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) en situaciones de inexistencia de incremento de valor. El Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso en su sentencia nº 1.163/2018 de fecha 9 de julio de 2018 ha matizado las sentencias anteriores y establece la inconstitucionalidad del artículo 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se da la posibilidad al obligado tributario a que pueda probar, mediante los medios de prueba que estime conveniente, la inexistencia de la plusvalía que este tributo sujeta a gravamen y, por tanto, la no sujeción al impuesto.

Finalmente, la reciente Sentencia 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, ha venido a declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del mencionado texto refundido.

El 10 de diciembre de 2018 recibimos dos resoluciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de cada uno de los inmuebles que la empresa tenía en dicha localidad, desestimando el escrito de anulación de la liquidación de las plusvalías.

Con fecha 10 de enero de 2019 se interpuso reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Pozuelo de Alarcón, contra dichas resoluciones.

El día 16 de septiembre de 2019 recibimos una resolución del Ayuntamiento de Córdoba en el que se nos indicaba la inadmisión del escrito de anulación de liquidación de la plusvalía, abriéndose un plazo de un mes para interponer reclamación económico administrativa. Finalmente se estimó que no era procedente dicha reclamación. Se ha solicitado a dicho Ayuntamiento la carta de pago de dicho impuesto.

Como ya hemos informado se procedió al abono de las plusvalías de los locales de Barcelona y Angelita Cavero de Madrid, cuyos recursos de no sujeción al impuesto fueron desestimados.

Con fecha 5 de abril de 2021 recibimos escrito del Ayuntamiento de Madrid estimando la solicitud presentada, en relación al edificio de la calle Explanada nº 5 de Madrid, de la no sujeción al IIVTNU por inexistencia de incremento del valor del terreno, por lo que no habrá que abonar nada en concepto de plusvalía.

Con fecha 28 de octubre y 2 de noviembre de 2021, respectivamente, se procedió al envío a los Ayuntamientos de Salamanca y Ávila de unos formularios en los que se solicitaba la no sujeción al IIVTNU por inexistencia de incremento del valor del terreno en la venta de dichos inmuebles. El 10 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento de Salamanca contestó estimando dicha solicitud.

Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2021, a través de la Dirección Electrónica Habilitada, tuvimos conocimiento de que el Ayuntamiento de Valladolid había estimado también nuestras solicitudes de no sujeción al impuesto en los dos inmuebles vendidos el 6 de noviembre de 2020.

El 5 de enero de 2022 hemos recibido notificaciones, a través de la dirección electrónica del Ayuntamiento de Madrid, por las que se inadmiten los recursos presentados sobre las plusvalías de los inmuebles del Paseo de la Castellana nº 82, calle General Álvarez de Castro nº 26 y calle Lagasca nº 38 1º izda., por lo que se ha procedido a solicitar carta de pago y a abonar los tributos.

El 19 de enero de 2022 se ha recibido, por correo certificado, notificación del Ayuntamiento de Santander por el que inadmiten el recurso presentado sobre la plusvalía del inmueble de la calle Castilla nº 10. Estamos pendientes de una nueva notificación para proceder a su pago ya que se encuentra en situación de suspensión cautelar.

Con fecha 3 de febrero se nos ha notificado un decreto del Ayuntamiento de Alcobendas por el que estima la anulación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) del inmueble, plazas de aparcamiento y trastero de la calle Nuestra Señora del Pilar nº 1.

En este trimestre se ha procedido al envío a los Ayuntamientos de Cuenca y Palencia de escritos solicitando la no sujeción al impuesto de plusvalía por la venta de los inmuebles de la calle Colón nº 28 y Modesto Lafuente nº 15, respectivamente, por inexistencia de incremento del valor de los terrenos.

Por otra parte, con fecha 23 de diciembre de 2021 se ha procedido al abono de la carta de pago, notificada por la AEAT, de los créditos contra la masa pendientes de pago por importe de 25.027,92 €

### **C. EXPEDIENTE JUDICIAL DE CONSIGNACIÓN DE OBRA**

Tal y como hemos venido informando, el 28 de enero de 2021 la administración concursal presentó en el Juzgado Mercantil escrito solicitando la continuación del expediente de consignación (tramitado como Consignación Judicial 274/2020) respecto de la obra de todos aquellos acreedores que, habiendo elegido la opción de la retirada de la obra, no habían procedido a cumplimentar tal obligación.

Con fecha 15 de febrero de 2021 se nos notificó diligencia de ordenación por la que se nos comunicaba la oposición formulada por parte de dos asociaciones personadas, a continuación, pasando los autos a la mesa de SSª para su resolución.

Finalmente, el Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid dictó Auto nº 302/2021, de fecha 6 de septiembre de 2021 ya referido en el apartado A.5 del presente Informe, cuya parte dispositiva había de ser publicada, mediante edicto, en el Registro Público Concursal, en la página web de Arte y Naturaleza Gespart, S.L. y en un diario de gran circulación –se procedió ya a su publicación en el diario La Razón y en la web de la sociedad con fecha 22 de septiembre de 2021-.

Se reproduce a continuación, para su constancia, el tenor literal del edicto cuya publicación fue ordenada judicialmente:

*" DISPONGO: Que estimando la solicitud formulada por escrito de 27.1.2020 por la ADMINISTRACION CONCURSAL, de la mercantil ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L., debo tener por bien hecha la consignación en pago de los importes, de las titularidades y de los contratos de los que resultan los créditos concursales abonados –en cuanto nacidas de contratos cuyos lotes resultan plenamente identificables e individualizables; titularidad de las personas físicas y jurídicas que dentro del plazo preclusivo concedido por Auto de 23.4.2019 nada han*

*manifestado, alegado o lo hicieron de modo extemporáneo; todo ello recogido en los anexos a dicho escrito de consignación y depurado por escrito de 18.1.2021 (-lotes solicitados de entrega constante la tramitación del presente expediente, entregados o no, que se considerarán parte integrante de la presente Resolución.*

*En su virtud, debo excluir de la masa activa los lotes y piezas y objetos y obra gráfica y artística, adscritos y afectos a las mencionadas titularidades y contratos, constituyendo los mismos en depósito administrativo, oneroso y remunerado, a cargo de los titulares de los citados objetos que han rechazado su recogida; designando como Entidad depositaria a la CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID , donde de modo definitivo, quedarán, a su costa, depositados los citados bienes...”*

En virtud de todo lo anteriormente expuesto,



**SUPPLICAMOS AL JUZGADO.**-Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y por cumplimentada la obligación de información trimestral exigida a los Administradores Concursales, en los términos señalados en el Artículo 152 de la Ley Concursal.

Por ser de Justicia que pedimos, en Madrid a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

**José María de la Cruz Bértolo**  
Administración Concursal de



**José Vicente Estrada Esteban**  
**ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.**

## ANEXO I

<b>Acreedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>Vencimiento</b>
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Total plusvalía Ctra Húmera. Recurrída	4.705,85	12/01/2013
Ayuntamiento de Burgos	Total plusvalía venta local Burgos. Recurrída	4.569,21	20/02/2013
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Total plusvalía Cerro de la Butrera. Recurrída	17.135,11	10/05/2013
Ayuntamiento de Avilés	Total plusvalía C/ González Abarca, 6. Recurrída	3.418,27	05/06/2013
Ayuntamiento de Córdoba	Total plusvalía C/ Ronda delos Tejares. Pte carta pago	9.593,27	25/11/2015
Ayuntamiento de Madrid	Total Plusvalía Lagasca 38 - 1º dcha. Recurrída	45.957,00	30/03/2016
Ayuntamiento de Santander	Total plusvalía C/ Castilla nº 10. Pte carta de pago	6.238,89	06/02/2017
Cdad. Moratalaz 115 - 1º B - Madrid	Cuota marzo 2021	200,68	01/03/2022
<b>TOTAL CCM</b>		<b>91.818,28</b>	



Mensaje LexNET - Acuse - Escrito

Fecha Generación: 31/03/2022 14:15

Mensaje

<b>IdLexNet</b>	1202210482578394	
<b>IdLexnet Del Mensaje Enviado</b>	202210482578394	
<b>Asunto</b>	Concurso ordinario [CNO] (CIVIL)	
<b>Remitente</b>	CRUZ BERTOLO, JOSE MARIA DE LA [59453]	
	<b>Colegio de Abogados</b>	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
<b>Destinatarios</b>	<b>Órgano</b>	JDO. MERCANTIL N. 6 de Madrid, Madrid [2807947006]
	<b>Tipo de órgano</b>	JDO. DE LO MERCANTIL(CIVIL)
	<b>Oficina de registro</b>	OF. REGISTRO Y REPARTO PRIMERA INSTANCIA [2807900006]
<b>Fecha-hora envío</b>	31/03/2022 14:14:55	
<b>Documentos</b>	20220322Informetrimestraldeliquidacion220322.pdf(Principal )	Descripción: Informe trimestral de liquidación Catalogación: INFORME SIN ESPECIFICAR Hash del Documento: af81e138128eea123dd9c79e3025fb810364bf1ba9eb1e510bc8247f5782dbf2
<b>Datos del mensaje</b>	<b>Procedimiento destino</b>	Concurso ordinario [CNO] (CIVIL) N° 505/2006

(\*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.